

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

67**MADRID NÚMERO 59****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 1.332 de 2010, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Topete, número 9, representada por el procurador don Jorge Deleito García, contra doña Elisa Cells Casaul, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

*Sentencia***Antecedentes de hecho:**

1. Por la comunidad de propietarios de la calle Topete, número 9, de Madrid, se ha presentado demanda de juicio ordinario con fecha 17 de mayo de 2010, contra doña Elisa Cells Casaul, como propietaria del piso primero, puerta 6, de la comunidad actora, sobre reclamación de la cantidad ascendente a 8.484,41 euros, por falta de pago de gastos comunes, más los recibos de comunidad devengados.

2. La demanda fue admitida a trámite mediante decreto de fecha 1 de julio de 2010, donde, tras las advertencias y apercibimientos legales, se acordó dar traslado a la parte demandada, citándola para la celebración del correspondiente juicio.

3. El acto del juicio se celebró el día 23 de julio de 2012, con la asistencia únicamente de la parte demandante, celebrándose y desarrollándose con el resultado que consta en el acta y grabación audiovisual realizada al efecto.

La demandada en situación procesal de rebeldía procesal, ante la imposibilidad de otro tipo de citación personal, fue citada mediante edictos.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Topete, número 9, de Madrid, contra doña Elisa Cells Casaul, condenando a la demandada a que abone a la actora la cantidad reclamada, ascendente a 8.484,41 euros.

Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada rebelde doña Elisa Cells Casaul, extendiendo el presente para que sirva de cédula de notificación en legal forma.

En Madrid, a 24 de julio de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/7.068/12)